



El escrito también sostiene que el Estado debe explotar el litio directamente y no a través de un CEOL, que es una vía reservada para los particulares. Agrega que, al usar esta figura en Maricunga, tuvo como objetivo excluir a los privados de la actividad.

EN CONTRA DE SALAR DE MARICUNGA SPA:

Minera pide anular contrato que entregó operación directa de litio a filial de Codelco

Acción de nulidad advierte que actos que se impugnan adolecen de un “grave vicio”, ya que una empresa estatal no podría adjudicarse un CEOL (contrato especial de operación de yacimientos de litio). Demandante alega vulneración de garantías constitucionales.

LUIS MUSQUIZ

El inicio de un nuevo proceso judicial amenaza con inquietar aún más las aguas en el mercado local del litio, tras la polémica que se suscitó en el marco del proceso de licitación pública que impulsó el gobierno del Presidente Piñera y que hoy se encuentra suspendido transitoriamente por resolución de la Corte de Apelaciones de Copiapó.

La compañía minera Salares del Norte SpA (vinculada a Esteban Videla y Carlos Hidalgo) interpuso ante el 23° Juzgado de Letras de Santiago una acción de nulidad de derecho público —a la que tuvo acceso “El Mercurio”— en contra del Fisco de Chile y de Salar de Maricunga SpA, filial de la gigante estatal Codelco. El objetivo de la acción es que el tribunal declare nulos aquellos actos administrativos que permitieron que la demandada pueda explorar y explotar los yacimientos del llamado “nuevo oro blanco”, ubicados en el salar de Maricunga y sus alrededores, en la Región de Atacama.

En específico, la demanda —que presentaron los abogados Pedro Rencoret, Catalina Sierpe y

Fernando Gazzella, del estudio jurídico Pellegrini & Rencoret Abogados— persigue la nulidad de tres actos administrativos. Uno de ellos es el decreto supremo N° 64 de 2017, que fija los requisitos y las condiciones del contrato especial de operación de yacimientos de litio (CEOL) en el salar de Maricunga, que se celebraría poco tiempo después entre el Estado de Chile y la filial de Codelco. El segundo acto administrativo, que es el antecedente más relevante, es el propio CEOL entre las partes, que se suscribió en las postrimerías del gobierno de la Presidenta Bachelet. Específicamente se celebró el 9 de marzo de 2018, es decir, dos días antes de la ceremonia de cambio de mando. También se pide anular la resolución exenta N° 2.941 de 2019, que aprobó el mencionado CEOL.

El escrito señala que los actos administrativos que se impugnan adolecen de un “grave vicio”: permiten y consagran la suscripción de un CEOL entre el Estado de Chile y Salar de Maricunga SpA, filial de Codelco, en circunstancias que una empresa estatal no puede adjudicarse un contrato especial de operación de litio.

En cuanto a las circunstancias

del acuerdo, el escrito afirma que “el CEOL fue otorgado a Salar de Maricunga sin ningún tipo de licitación, y en condiciones sumamente favorables para el ‘contratista’, y muy distintas de aquellas que generalmente se exigen en las licitaciones públicas”. Agrega que “lo anterior se explica, obviamente, por la condición de empresa estatal de Salar de Maricunga, quien es el ‘contratista del CEOL’.

Incluso, la acción de nulidad hace un parangón en relación con el último proceso de licitación del litio. “El CEOL adjudicado a Salar de Maricunga contempla condiciones infinitamente más favorables que aquellas establecidas por la autoridad para la licitación del litio que se efectuó el año 2021”, advierte.

Entre sus argumentos, insiste en que el único motivo para establecer condiciones más propicias fue favorecer a una empresa estatal, ya que no existe “ningún tipo de explicación económica que justifique dicha diferencia”. Además, sostiene que lo anterior va en desmedro de los particulares y que vulnera las garantías constitucionales de igualdad y de no discriminación arbitraria.

Otro de los argumentos que expone la demanda es el modo de

explotación. Así, el escrito afirma que el Estado —en su calidad de propietario de las reservas del litio— debe explotar el mineral blanco directamente y sin la necesidad de un CEOL, contrato que —según los argumentos de la minera demandante— es una vía reservada para que los particulares puedan participar en esta actividad productiva.

Por esa razón, la acción de nulidad asevera que “no existe ninguna razón lógica que explique este absurdo”. Profundiza el documento en que “la intención del Estado, por ende, al adjudicar el CEOL a una empresa estatal, no fue simplemente permitir que sus empresas explotaran el litio (para ello, no necesitaba CEOL alguno); lo que se buscó fue excluir a los privados de la explotación de este, y además eludir los requisitos y condiciones en que el Estado puede desarrollar una actividad económica”.

En cuanto a la duración del contrato, la acción de nulidad advierte que el acuerdo dura casi 40 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2057. “Es un plazo gigantesco, atendidas las graves consecuencias que este CEOL produce y producirá en la industria del litio”, señala la demanda.

CODELCO:

Estatual sella alianza con Komatsu para desarrollar camiones libres de emisiones

Se trata de un acuerdo que busca contar con este tipo de equipamientos a finales de esta década y en donde podría jugar un rol clave el uso del hidrógeno verde.

TOMÁS VERGARA P.

La estatal Codelco acaba de firmar una alianza con la compañía Komatsu, la que tiene por objetivo desarrollar camiones de transporte de mineral que produzcan cero emisiones, en el marco de los compromisos adoptados por la minera al 2030 en materia de desarrollo sustentable.

La primera de estas metas es reducir en un 70% sus emisiones de gases de efecto invernadero en el período, a lo que recientemente se sumó el nuevo anuncio de alcanzar la carbono neutralidad al 2050 o antes.

En el marco de esta colaboración, la minera pondrá a

dos para el transporte de material (mineral y estéril) y son los más grandes del mercado. En Codelco, entre las distintas operaciones, disponen de un poco más de 300 camiones, algunos de estos pueden llegar a consumir del orden de 180 a 220 litros/hora, dependiendo de la carga a la cual son sometidos. “Por esta razón es muy relevante para Codelco impulsar esta iniciativa para desarrollar camiones cero emisiones, hoy en día no disponibles en el mercado”, explica el gerente corporativo de Innovación de Codelco, Julio Díaz, quien añade que para la transición energética que impulsa la corporación están evaluando diversas opciones, desde el

uso de baterías, combustibles sintéticos y también el uso de hidrógeno verde.

“Esta iniciativa, GHG Alliance, que desarrollamos junto a Komatsu y otras

compañías mineras, busca asegurar un camino a la eliminación total de emisiones de gases de efecto invernadero en el mediano y largo plazo, de una forma muy colaborativa”, puntualiza Díaz. Por su parte, desde Komatsu adelantan que en otras opciones de camiones libres de emisiones de CO₂ ya cuentan con un prototipo de camión 100% eléctrico que ha estado operando en Arizona, Estados Unidos. “Nuestra expectativa es poder tener disponibilidad comercial de camiones Omni Drive de alto tonelaje con opción de HFC (Hydrogen Fuel Cell) hacia fines de esta década”, asegura Darko Louit, CEO de Komatsu Latinoamérica.

El ejecutivo apunta a que para hacer realidad los camiones operados con hidrógeno aún se requiere el desarrollo de una infraestructura especial de producción, almacenamiento y transporte del combustible.

Estos equipos son utiliza-



EN WEBINAR DE RED PACTO GLOBAL CHILE:

Tresmontes Lucchetti presenta su experiencia en “Debida Diligencia en Derechos Humanos”

Con más de 120 años de trayectoria, Tresmontes Lucchetti ha construido una destacada reputación, donde la integridad ha sido un elemento fundamental. Este ha buscado fortalecer de manera permanente, a través de políticas y procedimientos, un sistema de gestión que cuenta con un comité, un canal de consultas y denuncias, monitores de ética y derechos humanos junto a un fuerte trabajo de cultura organizacional.

En 2021 Tresmontes Lucchetti concretó su primer proceso voluntario de Debida Diligencia en Derechos Humanos (DD.HH.), con el objetivo de identificar, prevenir y mitigar cualquier posible impacto de la empresa en esta materia, proceso sobre el cual expuso en el webinar de Pacto Global “Debida Diligencia en Derechos Humanos: Los casos Enel y Tresmontes Lucchetti”, realizado el jueves 13 de enero recién pasado.

En la oportunidad, el gerente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad de Tresmontes Lucchetti, Felipe Lira, señaló que “las empresas que somos parte de Grupo Nutresa, compartimos el propósito superior de construir un mundo mejor, donde el desarrollo sea

Como parte de Grupo Nutresa, la empresa de alimentos más sostenible del mundo según los índices de Dow Jones 2021, Tresmontes Lucchetti lleva casi una década de trabajo sistemático en materia de ética y derechos humanos.

para todos. Un propósito que nos inspira, nos invita a trascender y en el cual entendemos que el respeto por la dignidad del ser humano es la base de una mejor sociedad. Por eso, llevamos casi una década trabajando de manera decidida



Felipe Lira, gerente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad de Tresmontes Lucchetti.

en materia de ética y DD.HH. como tema prioritario de nuestra estrategia de sostenibilidad”, afirmó el ejecutivo.

El trabajo realizado por la compañía a lo largo de su trayectoria le ha valido importantes reconocimientos, entre los que destacan el Premio de Pacto Global de Naciones Unidas por la promoción y respeto a los Derechos Humanos en 2018; Evolución Empresarial de Sofofa



Jasmine Cabello, subgerente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad de Tresmontes Lucchetti.

en 2019 y, este año, un reconocimiento de la Fundación Generación Empresarial por su compromiso con la integridad.

PRIMER PROCESO

En lo que respecta a la experiencia de la compañía en su primer proceso de Debida Diligencia, “este consistió en un análisis sectorial e industrial para identificar los principales focos en DD.HH., un análisis de



Margarita Ducci, directora ejecutiva de Pacto Global.

riesgos y un proceso de consulta interno y externo, donde se detectaron cero afectaciones y seis ámbitos de riesgos potenciales. A partir de estos hallazgos, tuvimos reuniones con las distintas gerencias involucradas y la respuesta fue fantástica, realmente nos llena de satisfacción la receptividad y proactividad que han demostrado, lo cual interpretamos como una señal

de madurez, fruto del trabajo sistemático y de larga data que hemos realizado en sostenibilidad”, afirmó la subgerente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad de Tresmontes Lucchetti, Jasmine Cabello.

Desde Pacto Global, su directora ejecutiva, Margarita Ducci, aseguró que “desde nuestra organización incentivamos a las empresas a incorporar los derechos humanos, entendidos como el respeto a los derechos fundamentales de las personas, como parte esencial de su accionar, por lo que realizar un proceso de Debida Diligencia es un ejercicio que permite conocer las áreas de riesgo en esta materia y anticiparse a situaciones que pueden afectar a las personas, ya sea colaboradores, proveedores, clientes o comunidades aledañas a sus operaciones. Las empresas que ya han realizado este proceso, como Tresmontes Lucchetti, son ejemplos que permiten iluminar este camino a otras organizaciones que aún no visualizan su importancia, o que no han considerado hasta ahora la necesidad de realizar este análisis”, aseveró.